SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
NÚMERO 035 DE 2023

ESTUDIO PREVIO

El presente estudio, se elabora dando cumplimiento Decreto 1860 DE 2021; "por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en su artículo 2. "Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015"; el cual establece la elaboración y el contenido del estudio previo para un proceso de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Personería Municipal de Bello entidad del orden municipal con funciones del Ministerio Público, encargada de velar por la guarda, promoción y protección de los derechos humanos a través de la atención permanente a la comunidad, mediante la elaboración de Tutelas, Derechos de Petición y Asesorías Jurídicas en general, además de vigilar la conducta oficial de los servidores públicos del Municipio de Bello y la protección del interés público a través de la tramitación de Procesos Disciplinarios que tiene a cargo la Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa, como también garantizar la atención a las víctimas y aquellos ciudadanos que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o de extrema pobreza y exclusión por medio de la Unidad de Víctimas.

Con el objetivo de cumplir los fines del Estado y en esencial la función de control, defensa y vigilancia descritos en la ley, es necesario para la gestión administrativa de la entidad proveer a las diferentes dependencias de elementos de oficina necesarios para el correcto desarrollo de sus funciones.

En los últimos tres años se ha hecho un esfuerzo por modernizar los procesos y equipos de la entidad, esto ha implicado unos esfuerzos económicos, técnicos y administrativos que internamente se han hecho para efectuar dicha modernización, la cual no se ha podido hacer de manera completa, sino que año tras años, respondiendo a las necesidades del despacho se han venido cubriendo necesidades que históricamente se ha tenido y otras que han surgido como consecuencia de esa misma modernización, estos eventos permiten de una forma más eficaz y oportuna desarrollar las actividades y programas misionales que se ejecutan, es por ello es conveniente llevar a cabo el proceso de contratación correspondiente adquisición de

equipos de cómputo y accesorios de estos, en concordancia con el Plan de Adquisiciones aprobado para la Vigencia 2023.

El área de sistemas de la Entidad quien es la encargada de garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos de cómputo y sugerir de acuerdo a las necesidades presentadas, las adquisiciones que se deban hacer se requieren computadores para los funcionarios, que faciliten el mejoramiento y modernización de las áreas de trabajo.

Los computadores de la Personería Municipal, han venido presentando fallas y por el tiempo de uso, al instalar software para manejar plataformas como SECOP II, SIGEP, Rama Judicial, SIMO 4.0, así como; el sistema presupuestal de la Entidad, entre otras, hacen que los equipos no den la respuesta acorde en los tiempos establecidos y las páginas no cargan los contenidos necesarios, siendo indispensable que los equipos tengan buena capacidad operativa para agilizar la labor de los servidores públicos de la entidad.

Se convierten estos elementos estratégicos en la manera como se cumplirán los deberes y se desarrollarán las funciones de la entidad y la proyección a la que se quiere llegar con ese cumplimiento, por lo que se determinan unas líneas estratégicas que contienen una serie de actividades, programas y proyectos para cumplir aquellos cometidos, por lo que se determinaron las siguientes líneas:

- *Línea estratégica 1: Enseñanza, promoción y difusión de los DD. HH y el D.I.D.H con enfoque diferencial y de género.*
- *Línea estratégica 2: Participación e inclusión ciudadana y defensa del interés público.*
- *Línea estratégica 3: Territorio, desarrollo, medio ambiente y seres sintientes.*
- *Línea estratégica 4: Gestión y proyección institucional.*
- *Línea estratégica 5: Comunicación y relacionamiento con la ciudadanía.*
- *Línea estratégica 6: Tecnologías de la información y comunicación.*

Cada una de estas líneas cuenta con una serie de actividades o programas, que por demás generan unos indicadores de gestión con el fin de hacer medible su cumplimiento e incidencia, mediante los cuales se busca desarrollar y materializar las funciones de la entidad y generar impacto en la sociedad por medio de la Línea estratégica 6: Tecnologías de la información y comunicación.

De conformidad con lo anterior, la Personería Municipal de Bello con el fin de cumplir con su plan estratégico y garantizar el desarrollo institucional que contribuye con el bienestar social se hace necesario contar con el suministro periódico de equipos de cómputo, por lo que se hace necesario adelantar un proceso contractual de mínima cuantía con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de prestar el

servicio requerido de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones.

2. OBJETO A CONTRATAR

"COMPRA DE COMPUTADORES PARA USO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA DE BELLO."

2.1 Clasificación UNSPSC

ITEM	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD	TOTAL UNITARIO	TOTAL CON IVA
1	COMPUTADOR TODO EN UNO Procesador: de doceava generación mínimo de 4 Núcleos Memoria Ram: 8gb DDR4 Almacenamiento: 512 GB SSD Sistema operativo: el de más uso en el mercado en su versión pro PUERTOS: 4x Puerto USB 3.0 Jack Audio y Mic Puerto HDMI Puerto Lan RJ45 Cámara: HD, Incluye: cables de conexión a energía eléctrica, Mouse y Teclado.	43211507	5	$3.269.828	$16.349.140

	Garantía de 1 Año				
2	Portátil Procesador: de doceava generación mínimo de 4 Núcleos Memoria Ram: 8gb DDR4 Almacenamiento: 512 GB SSD Sistema operativo: el de más uso en el mercado en su versión pro PUERTOS: 2x Puerto USB 3.0 Jack Audio y Mic Puerto HDMI Puerto Lan RJ45 Cámara: HD Que incluya su respectivo cable de corriente Garantía de 1 Año	43211507	1	$3.453.487	$3.453.487
			TOTAL		**$19.802.627**

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las condiciones técnicas serán las siguientes:

1. El precio o precios ofertados por el proponente deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, distribución, transporte, prestaciones sociales, derechos laborales, y es obligación exclusiva de los oferentes cerciorarse

y calcular todas las variables, por lo tanto, la Personería de Bello no será responsable de reclamaciones que tenga que ver con los elementos descritos.

2. Cuando resulten piezas o elementos defectuosos o fallas repetitivas de los artículos entregados, el contratista deberá proceder con su cambio en un término no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de la solicitud por escrito que realice el supervisor del contrato; sin generar costos adicionales para la Personería.
3. Los productos suministrados deben ser nuevos, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio de necesidades, en caso de inconformidad en el producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas, los elementos deberán cambiarse en un plazo de 48 horas siguientes a partir de la fecha de reclamación, realizada por el supervisor del contrato.
4. El proponente que resulte seleccionado debe tener en cuenta que, deberá responder por la calidad de los bienes suministrados y de las marcas propuestas por el oferente, las cuales deberán ser de marcas reconocidas en el mercado; así mismo, los bienes importados y suministrados a la entidad deberán estar debidamente nacionalizados y legalizados.
5. Todos los productos deben ser homogéneos entre los de su misma clase.
6. El proponente adjudicatario deberá contar con los medios de transporte adecuados y personal necesario para el transporte de los elementos de acuerdo a las necesidades presentadas y según las cantidades solicitadas por la Personería sin que ello implique variación en el precio estipulado en el contrato, la entrega debe efectuarse en la Personería Municipal de Bello.
7. El Proponente seleccionado deberá suministrar en la forma antes enunciada los insumos que se describieron, teniendo en cuenta de no exceder el valor contemplado para cada uno de ellos en su oferta económica.
8. El proponente y futuro contratista deberá acreditar una sucursal en el área metropolitana del distrito de Medellín, donde pueda dar garantía o mantenimiento por cualquiera de los productos entregados a la Personería Municipal de Bello.

Oferta económica:

ITEM	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD	TOTAL UNITARIO	TOTAL CON IVA
1	COMPUTADOR TODO EN UNO Procesador: de doceava generación	43211507	5	$3.269.828	$16.349.140

	mínimo de 4 Núcleos Memoria Ram: 8gb DDR4 Almacenamiento: 512 GB SSD Sistema operativo: el de más uso en el mercado en su versión pro PUERTOS: 4x Puerto USB 3.0 Jack Audio y Mic Puerto HDMI Puerto Lan RJ45 Cámara: HD, Incluye: cables de conexión a energía eléctrica, Mouse y Teclado. Garantía de 1 Año				
2	Portátil Procesador: de doceava generación mínimo de 4 Núcleos Memoria Ram: 8gb DDR4 Almacenamiento: 512 GB SSD Sistema operativo: el de más uso en el mercado en su versión pro PUERTOS: 2x Puerto USB 3.0	43211507	1	$3.453.487	$3.453.487

	Jack Audio y Mic Puerto HDMI Puerto Lan RJ45 Cámara: HD Que incluya su respectivo cable de corriente Garantía de 1 Año				
	TOTAL				**$19.802.627**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La modalidad de selección de Mínima Cuantía, se encuentra regulada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, el cual, se aplicará exclusivamente a la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante que para la Personería de Bello, durante la vigencia 2023 la mínima cuantía corresponde a $32.480.000 teniendo en cuenta que la menor cuantía asciende a $324.800.000 conforme al literal B del numeral 2do del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

El marco legal del presente proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso, en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles y lo establecido en la Invitación Pública.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Estudio del mercado

Con el fin de estudiar el mercado de la venta de diferentes elementos de consumo, servicios y otros bienes se realizó un estudio con la oferta de varios proveedores que cotizaron los elementos que requiere la entidad para su funcionamiento, como lo son computadores de escritorio y portátiles.

Esas cotizaciones fueron solicitadas a varias empresas que se dedican a la venta de estos elementos e insumos, lo que se evidencia en las solicitudes de cotizaciones realizadas.

A lo largo del tiempo las personas naturales o jurídicas que se han interesado en este mercado se han preocupado por suministrar elementos de cómputo de buena calidad, compitiendo en precios, ampliando el abanico de ofertas para las entidades interesadas en adquirir este tipo de productos y satisfacer sus necesidades de funcionamiento capacitándose en prestar un servicio de entregas parciales de forma oportuna o de la forma que la entidad contratante lo solicite.

Esto le posibilita a la institución poder llevar a cabo un proceso equitativo en términos de alcances y precios, donde cualquier compañía interesada en participar del proceso, pueda tener las mismas condiciones que garanticen su participación en el desarrollo del mismo.

Para esta vigencia 2023, La Personería de Municipal de Bello, no es ajena a esta necesidad y por lo tanto debe propender buscar un proveedor que cuente con experiencia en el suministro de este tipo de productos, con buena calidad y precios competitivos en el mercado por lo que desarrolló el estudio del mercado, con el fin de establecer el presupuesto oficial para realizar la contratación. Este estudio se realizó con base en cotizaciones solicitadas a proveedores de reconocida trayectoria en el mercado.

Teniendo en cuenta la gran oferta presentada en la ciudad frente a la venta de equipos de sistemas y elementos de oficina, la entidad procedió a analizar las necesidades de compra para esta vigencia, se revisó el histórico de las adquisiciones efectuadas en años anteriores y mediante la cotización presentada de tres proveedores del sector, se realiza el estudio técnico, considerando aspectos como las cantidades y especificaciones técnicas de los bienes y servicios descritos.

Generalmente la contratación de este tipo de servicio, es adelantada por empresas privadas y el valor de los bienes, varían dependiendo de aspectos como el volumen y la cantidad.

Como parte del estudio la entidad determina:

Perspectiva Comercial: Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el presente documento y comprendido que el servicio solicitado es el suministro de equipos de cómputo, y otros elementos tecnológicos, por esta razón se hace necesario adquirir insumos de excelente calidad que permitan apoyar el desarrollo de las labores de la entidad.

Se tendrá en cuenta para el presente proceso, que los elementos requeridos para el contrato no varían considerablemente y que estos están regulados por el gobierno Nacional de acuerdo al índice de precios al consumidor (I.P.C).

El proceso tecnológico en el campo de la distribución de elementos de sistemas informáticos permite realizar las solicitudes de cada elemento por medios electrónicos, proporcionando comodidad a los consumidores.

Para este proceso, la Personería exigirá al contratista la capacidad de entregar las cantidades solicitadas, de manera total, de acuerdo a lo descrito en la invitación pública.

Perspectiva Financiera: La Personería Municipal de Bello, por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido. Para el análisis financiero se establecen criterios de valoración partiendo de la base de los estudios técnicos determinando las especificaciones que permiten la estimación de cada uno de los recursos a contratar.

Se tendrá en cuenta que el costo resultante de este estudio es producto de la valoración actual del mercado, partiendo de diferentes cotizaciones que se ajusten a la descripción de los recursos. Este valor es la base que puede permitir medir las diferentes propuestas presentadas por los oferentes

Perspectiva Organizacional: La Personería de Bello requiere contar con los equipos de cómputo, elementos necesarios que permiten desarrollar las actividades en cada uno de las oficinas, como son el despacho del Personero, Atención al usuario, unidad de víctimas, gestión documental, equipo de disciplinario y las dos Personerías Auxiliares Delegadas.

Es necesario para el cumplimiento de su misión, tener no sólo un ambiente óptimo de trabajo, sino también proveer al funcionario de elementos que permitan posibilitar el correcto funcionamiento de sus labores.

Perspectiva de Riesgos: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

El Decreto 1510 de 2013 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y cumpliendo con lo expresado en el del Decreto 1510 de 2013, La Personería de Bello determinará y enumerará los riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente objeto.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas: Cumplimiento del contrato, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de selección, se contactaron diversos proveedores para que efectuaran cotizaciones, según los precios unitarios establecidos, el valor cotizado dentro del promedio fue el siguiente:

PRODUCTO	PRECIO 1	PRECIO 2	PRECIO 3	PROMEDIO
Computador de escritorio	2440000	4991418	2378067	$3.269.828
Computador portátil	2450000	4047655	3862806	$3.453.487

El tiempo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario contados a partir del acta de inicio del contrato.

4.2 FORMA DE PAGO:

a) Forma de pago: Se realiza un único pago durante los treinta días hábiles siguientes a la presentación de la factura y previo visto bueno por parte del Supervisor, previo los trámites administrativos y financieros establecidos por la Entidad.

b) Certificado De Disponibilidad Presupuestal: Se anexa el certificado de disponibilidad presupuestal 00113 del 01 de noviembre de 2023 por valor de $19.986.287.

c) El valor proyectado del contrato es de $19.802.627 pesos IVA incluido.

5. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la entidad estatal debe verificar

el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, se establecen los siguientes riesgos contractuales que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, que se soportan en las siguientes consideraciones:

6.1 DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y se prevén antes de la suscripción del contrato.
- Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias que la previsión de su ocurrencia, antes de la suscripción del contrato, no es posible, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Personería Municipal, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Personería Municipal, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

6.2 RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

a) Variación de precios.
b) Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.
c) Financiero.
d) Cambios normativos o de legislación tributaria.
e) Riesgos en la estimación inadecuada de los costos.

Riesgo	Tipificación	Asignación		Estimación	
		Cont. (%)	Personería. (%)	Prob.	Impacto
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado, previo a la firma del contrato.		100%	MB	MA
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta y óptima satisfacción de la necesidad.		100%	MB	MB
Financiero	Se deriva de los efectos por las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	100%		MB	B
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas pactadas.		100%	B	A

Riesgos en la estimación inadecuada de los costos	Ocurre cuando el oferente realiza una proyección inadecuada de los costos que tuvo en cuenta para la presentación de su oferta.	100%		MB	MB

6.3 RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los ocurridos por cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Fuerza mayor,
b) Caso fortuito,
c) Hechos de terceros.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, la Personería Municipal no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactada en el Contrato.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, por la cuantía del proceso se exigirán garantías que amparen los perjuicios de naturaleza contractual; sin que ello implique la exoneración de responsabilidad del Contratista por el incumplimiento contractual.

7.1 De cumplimiento del contrato: Equivalente al 10% del valor del contrato, su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

7.2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Será del 10% del valor del contrato, su vigencia será por el tiempo de ejecución del contrato y un (01) año más.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con las estipulaciones del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: *"Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos...".*

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantada por quien sea designado por la Personería de Bello. Para la presente invitación la supervisión del objeto a contratar estará a cargo del técnico de bienes y suministros HUGO RAFAEL VILLERO GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.062.402.652.

Al finalizar la ejecución del contrato, el supervisor del contrato certificará que el contratista cumplió el objeto contractual conforme a las características señaladas en los documentos precontractuales y contractuales.

9. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El lugar de cumplimiento del objeto contractual será la Personería Municipal de Bello Antioquia, mismo lugar donde se realizarán las entregas de los elementos y equipos a contratar.

BERNARDO DE JESÚS GARCÍA BENJUMEA
Personero Municipal

Proyectó. David Andrey Quiceno García - Técnico Administrativo.